

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) primero (1) de febrero de 2021

Expediente N.º 50001 3105 001 **2020 00314 00**

Subsanada en oportunidad y reunidas las exigencias previstas en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral **promovida** por Mileidy Román Sánchez **contra** CORPORACIÓN MI IPS LLANOS ORIENTALES, representada por la señora Eddy Aguilar Olaya, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Désele el trámite previsto para el proceso **ordinario de primera instancia**, establecido en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como la oralidad dispuesta en la Ley 1149 de 2007.

Notifíquese personalmente a la representante legal de la demandada el contenido de la presente providencia conforme a lo regulado en los artículos 8º del Decreto 806 de 2020 o el 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concordante con los artículos 291, numeral 3º, y 292 del Código General del Proceso. Córrasele traslado a la demandada por el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente auto.

Conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía

y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese y cúmplase,

(Documento firmado electrónicamente)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 2 de febrero de 2021, por anotación en estado electrónico
Nº 4 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ

Secretario

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f5657a76b3f94489f831554a5137bf99c430bd7e2f3414ca4762e9a
dd955bea

Documento generado en 31/01/2021 05:30:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>